

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL DEL DÍA 6 DE MARZO DE 2.008**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas treinta minutos del día seis de marzo de dos mil ocho, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup> María Luisa Cruz Escudero  
D<sup>a</sup>. Cecilia Martín Villegas  
D<sup>a</sup>. María Dolores Manrubia García  
D. José Carlos Lupión Carreño  
D. Domingo López Maldonado

Actúa como Secretaria, D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Ayuntamiento de Berja que da fe del acto, también asiste de Orden de la Presidencia, el Interventor Municipal D. Manuel Avilés Casquet y la Administrativa D<sup>a</sup>. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2.008.**

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión extraordinaria de fecha 27 de febrero de 2.008, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

## **2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.**

Por Secretaría y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto de fecha 4 de marzo de 2.008, anotado en el Libro de Resoluciones al número 0302, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de Gobierno Local tiene delegadas por Decreto de fecha 20 de junio de 2.007 en cuanto a autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros, a fin de proceder al pago de un Mandamiento a justificar a D. José Carlos Lupión Carreño, por importe de 9.280 Euros para gastos de la Primera Gala Flamenca.

Los asistentes, a la vista de lo anterior, se dieron por enterados.

## **3º.- ASUNTOS SOCIALES.**

### **3.1.- SERVICIO AYUDA A DOMICILIO.**

**3.1.1.- De D<sup>a</sup>. Trinidad Bravo Ruiz**, con D.N.I. núm. 23.607.709-A, y domicilio en C/ Doctor Sánchez Martín núm. 19-1º de Balanegra, que solicita la renovación en el Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron la **renovación** en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación de la interesada de 0 Euros, de la Excm. Diputación Provincial de 278,85 Euros y de este Ayuntamiento de 228,15 Euros al mes, (Supervisión: Ayuntamiento 17,55 Euros y Diputación Provincial 21,45 Euros).

**3.1.2.- De D<sup>a</sup>. Isabel Fernández Gómez**, con D.N.I. núm. 27.024.609-T, y domicilio en Ctra. de Málaga núm. 46 de Balanegra, que solicita la renovación en el Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron la **renovación** en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación de la interesada de 20,28 Euros, de la Excm. Diputación Provincial de 546,55 Euros y de este

Ayuntamiento de 447,17 Euros al mes, (Supervisión: Ayuntamiento 17,55 Euros y Diputación Provincial 21,45 Euros).

**3.1.3.- De D<sup>a</sup>. Carmen Zornoza Menéndez**, con D.N.I. núm. 00442712-P, y domicilio en C/ El Ejido núm. 20 de Balanegra, que solicita la renovación en el Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron la **renovación** en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación de la interesada de 18,72 Euros, de la Excm. Diputación Provincial de 118,40 Euros y de este Ayuntamiento de 96,88 Euros al mes, (Supervisión: Ayuntamiento 17,75 Euros y Diputación Provincial 21,45 Euros).

**3.1.4.- De D<sup>a</sup>. Carmen Pérez Rodríguez**, con D.N.I. núm. 23.451.451-F, y domicilio en C/ Río Genil núm. 7 de Balanegra, que solicita la renovación en el Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron la **renovación** en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación de la interesada de 0 Euros, de la Excm. Diputación Provincial de 157,30 Euros y de este Ayuntamiento de 128,70 Euros al mes, (Supervisión: Ayuntamiento 17,55 Euros y Diputación Provincial 21,45 Euros).

**3.1.5.- De D<sup>a</sup>. Isabel Céspedes Casado**, con D.N.I. núm. 27.023.893-C, y domicilio en C/ Goya núm. 22-1º B de esta localidad, que solicita la renovación en el Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron la **renovación** en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación de la interesada

de 21,06 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 277,99 Euros y de este Ayuntamiento de 227,45 Euros al mes (Supervisión: Ayuntamiento 1,46 Euros y Diputación Provincial 1,79 Euros).

**3.1.6.- De D<sup>a</sup>. María Rosa Gutiérrez Parrón,** con D.N.I. núm. 75.187.141-A, y domicilio en Callejón de Don Lucas núm. 5 de esta localidad, que solicita la renovación del Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron la **renovación** en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación de la interesada de 50,70 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 250,96 Euros y de este Ayuntamiento de 205,34 Euros al mes, (Supervisión: Ayuntamiento 1,46 Euros y Diputación Provincial 1,24 Euros).

**3.1.7.- De D<sup>a</sup>. María de Gádor Villegas Herrera,** con D.N.I. núm. 75.187.743-F, y domicilio en C/ Jesús de Perceval núm. 10, bajo D de esta localidad, que solicita la renovación del Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron la **renovación** en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación de la interesada de 20,28 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 267,70 Euros y de este Ayuntamiento de 219,02 Euros al mes, (Supervisión: Ayuntamiento 1,46 Euros y Diputación Provincial 1,79 Euros).

**3.1.8.- De D<sup>a</sup>. María Dolores Torres Torres,** con D.N.I. núm. 78.030.116-V, y domicilio en C/ Agua núm. 51 de esta localidad, que solicita la renovación del Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron la renovación en la prestación del

servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación de la interesada de 59,15 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 292,79 Euros y de este Ayuntamiento de 239,56 Euros al mes, (Supervisión: Ayuntamiento 1,46 Euros y Diputación Provincial 1,79 Euros).

**3.1.9.- De D<sup>a</sup>. Encarnación Sánchez García,** con D.N.I. núm. 75.186.713-N, y domicilio en C/ Ortiz de Villajos núm. 9 de esta localidad, que solicita la renovación del Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron **la renovación** en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación de la interesada de 0 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 85,80 Euros y de este Ayuntamiento de 70,20 Euros al mes, (Supervisión: Ayuntamiento 1,46 Euros y Diputación Provincial 1,79 Euros).

**3.1.10.- De D. Juan Román Victoria,** con D.N.I. núm. 27.135.108-F, y domicilio en C/ Doctor Fleming núm. 19 de esta localidad, que solicita la renovación en el Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron **la renovación** en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación del interesado de 79,30 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 392,54 Euros y de este Ayuntamiento de 321,17 Euros al mes, (Supervisión: Ayuntamiento 1,46 Euros y Diputación Provincial 1,79 Euros).

**3.1.11.- De D. Tesifón Reyes Fernández,** con D.N.I. núm. 27.025.786-G, y domicilio en C/ Almanzor núm. 33 de esta localidad, que solicita la renovación en el Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de

fecha 20 de junio de 2.007, acordaron la **renovación** en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación del interesado de 40,56 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 256,54 Euros y de este Ayuntamiento de 209,90 Euros al mes, (Supervisión: Ayuntamiento 1,46 Euros y Diputación Provincial 1,79 Euros).

**3.1.12.- De D<sup>a</sup>. Concepción Román Ortega**, con D.N.I. núm. 75.186.649-V, y domicilio en Avda. José Barrionuevo Peña núm. 41 de esta localidad, que solicita la renovación en el Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron la **renovación** en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación de la interesada de 63,44 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 401,26 Euros y de este Ayuntamiento de 328,30 Euros al mes, (Supervisión: Ayuntamiento 1,46 Euros y Diputación Provincial 1,24 Euros).

**3.1.13.- De D<sup>a</sup>. María Ramos Murillo** con D.N.I. núm. 27.024.800-F, y domicilio en C/ Carrera de Granada núm. 56 de esta localidad, que solicita la renovación del Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron la **renovación** en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación de la interesada de 22,10 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 109,40 Euros y de este Ayuntamiento de 89,51 Euros al mes, (Supervisión: Ayuntamiento 1,46 Euros y Diputación Provincial 1,79 Euros).

**3.1.14.- De D. Fernando Peña Fernández**, con D.N.I. núm. 27.027.712-K, y domicilio en C/ Los Almeses núm. 15 de esta localidad, que solicita la renovación en el Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de

Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron la **renovación** en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación del interesado de 30,42 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 262,12 Euros y de este Ayuntamiento de 214,46 Euros al mes, (Supervisión: Ayuntamiento 1,46 Euros y Diputación Provincial 1,79 Euros).

**3.1.15.- De D. Félix Parrón Villegas**, con D.N.I. núm. 27.028.209-N, y domicilio en C/ El Colaílo núm. 40 de esta localidad, que solicita la renovación en el Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron la **renovación** en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación del interesado de 169,65 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 217,72 Euros y de este Ayuntamiento de 178,13 Euros al mes, (Supervisión: Ayuntamiento 1,46 Euros y Diputación Provincial 1,79 Euros).

**3.1.16.- De D. Juan Padilla Medina**, con D.N.I. núm. 27.025.156-H, y domicilio en C/ Los Cerezos núm. 25 de esta localidad, que solicita la renovación en el Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron la **renovación** en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación del interesado de 0 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 371,80 Euros y de este Ayuntamiento de 304,20 Euros al mes, (Supervisión: Ayuntamiento 1,46 Euros y Diputación Provincial 1,79 Euros).

**3.1.17.- De D<sup>a</sup>. María Martín Cabrera** con D.N.I. núm. 27.213.335-B, y domicilio en C/ Arévalos núm. 12 de esta localidad, que solicita la renovación del Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la

adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron la **renovación** en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación de la interesada de 63,44 Euros, de la Excm. Diputación Provincial de 401,26 Euros y de este Ayuntamiento de 328,30 Euros al mes, (Supervisión: Ayuntamiento 1,46 Euros y Diputación Provincial 1,79 Euros).

**3.1.18.- De D<sup>a</sup>. Gregoria Manrubia Sánchez** con D.N.I. núm. 75.204.027-F, y domicilio en C/ El Prado núm. 13 de esta localidad, que solicita la renovación del Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron la **renovación** en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación de la interesada de 0 Euros, de la Excm. Diputación Provincial de 232,37 Euros y de este Ayuntamiento de 190,13 Euros al mes, (Supervisión: Ayuntamiento 1,46 Euros y Diputación Provincial 1,79 Euros).

**3.1.19.- De D<sup>a</sup>. Dolores López Villegas** con D.N.I. núm. 27.028.163-N, y domicilio en C/ El Llanete núm. 1 de esta localidad, que solicita la renovación del Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron la **renovación** en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación de la interesada de 46,80 Euros, de la Excm. Diputación Provincial de 617,76 Euros y de este Ayuntamiento de 505,44 Euros al mes, (Supervisión: Ayuntamiento 1,46 Euros y Diputación Provincial 1,79 Euros).

**3.1.20.- De D. José López Muñoz,** con D.N.I. núm. 27.028.245-W, y domicilio en C/ Marqués de Iniza núm. 33 de esta localidad, que solicita la renovación en el Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable



de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron la **renovación** en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación del interesado de 152,10 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 195,19 Euros y de este Ayuntamiento de 159,71 Euros al mes, (Supervisión: Ayuntamiento 1,46 Euros y Diputación Provincial 1,79 Euros).

**3.1.21.- De D<sup>a</sup>. Carmen Lirola Ruiz** con D.N.I. núm. 27.251.918-T, y domicilio en C/ La Unión núm. 6-2º-B de esta localidad, que solicita la renovación del Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron la **renovación** en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación de la interesada de 0 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 278,85 Euros y de este Ayuntamiento de 228,15 Euros al mes, (Supervisión: Ayuntamiento 1,46 Euros y Diputación Provincial 1,79 Euros).

**3.1.22.- De D<sup>a</sup>. Dolores Larios Sánchez** con D.N.I. núm. 75.187.227-C, y domicilio en C/ Los Tapiceros núm. 2 de esta localidad, que solicita la renovación del Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron la **renovación** en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación de la interesada de 0 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 232,37 Euros y de este Ayuntamiento de 190,13 Euros al mes, (Supervisión: Ayuntamiento 1,46 Euros y Diputación Provincial 1,79 Euros).

**3.1.23.- De D<sup>a</sup>. Ana Guillén Navarro** con D.N.I. núm. 75.189.173-B, y domicilio en C/ Alcántara núm. 28 de esta localidad, que solicita la renovación

del Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron la **renovación** en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación de la interesada de 50,70 Euros, de la Excm. Diputación Provincial de 250,96 Euros y de este Ayuntamiento de 205,34 Euros al mes, (Supervisión: Ayuntamiento 1,46 Euros y Diputación Provincial 1,79 Euros).

**3.1.24.-** De **D. Juan García Santos** con D.N.I. núm. 27.157.671-F, y domicilio en C/ Santa Cruz núm. 42 de esta localidad, que solicita la renovación del Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron la **renovación** en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación del interesado de 5,72 Euros, de la Excm. Diputación Provincial de 154,15 Euros y de este Ayuntamiento de 126,13 Euros al mes, (Supervisión: Ayuntamiento 1,46 Euros y Diputación Provincial 1,79 Euros).

**3.1.25.-** De **D<sup>a</sup>. Manuela García Figueroa** con D.N.I. núm. 27.142.221-J, y domicilio en C/ Fuente del Oro núm. 29 de esta localidad, que solicita la renovación del Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron la **renovación** en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación de la interesada de 33,80 Euros, de la Excm. Diputación Provincial de 213,78 Euros y de este Ayuntamiento de 174,92 Euros al mes, (Supervisión: Ayuntamiento 1,46 Euros y Diputación Provincial 1,79 Euros).

**3.1.26.- De D<sup>a</sup>. Fernanda García Figueroa** con D.N.I. núm. 27.028.135-F, y domicilio en C/ Santa Susana núm. 27 de esta localidad, que solicita la renovación del Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron la **renovación** en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación de la interesada de 25,35 Euros, de la Excm. Diputación Provincial de 79,01 Euros y de este Ayuntamiento de 64,64 Euros al mes, (Supervisión: Ayuntamiento 1,46 Euros y Diputación Provincial 1,79 Euros).

**3.1.27.- De D<sup>a</sup>. Carmen Gámez Juárez** con D.N.I. núm. 27.147.829-D, y domicilio en C/ 28 de febrero núm. 49 de esta localidad, que solicita la renovación del Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron la **renovación** en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación de la interesada de 0 Euros, de la Excm. Diputación Provincial de 278,85 Euros y de este Ayuntamiento de 228,15 Euros al mes, (Supervisión: Ayuntamiento 1,46 Euros y Diputación Provincial 1,79 Euros).

**3.1.28.- De D<sup>a</sup>. Francisca Fernández Robles** con D.N.I. núm. 75.216.186-E, y domicilio en C/ Alcántara núm. 34 de esta localidad, que solicita la renovación del Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron la **renovación** en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación de la interesada de 0 Euros, de la Excm. Diputación Provincial de 157,30 Euros y de este Ayuntamiento de 128,70 Euros al mes, (Supervisión: Ayuntamiento 1,46 Euros y Diputación Provincial 1,79 Euros).

**3.1.29.- De D<sup>a</sup>. Eugenie Marie Doucet** con N.T.R núm. X-00138631-X, y domicilio en C/ Chiclana núm. 11 de esta localidad, que solicita la renovación del Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron la **renovación** en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación de la interesada de 16,90 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 83,66 Euros y de este Ayuntamiento de 68,45 Euros al mes, (Supervisión: Ayuntamiento 1,46 Euros y Diputación Provincial 1,79 Euros).

**3.1.30.- De D<sup>a</sup>. Marina Cruz Vicente** con D.N.I. núm. 27.489.068-C, y domicilio en C/ Teresa de Calcuta núm. 10 de esta localidad, que solicita la renovación del Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron la **renovación** en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación de la interesada de 0 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 557,70 Euros y de este Ayuntamiento de 456,30 Euros al mes, (Supervisión: Ayuntamiento 1,46 Euros y Diputación Provincial 1,79 Euros).

**3.1.31.- De D. Miguel Cruz Almendros** con D.N.I. núm. 27.028.079-C, y domicilio en C/ El Molino núm. 1 de esta localidad, que solicita la renovación del Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron la **renovación** en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación del interesado de 0 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 432,58 Euros y de este Ayuntamiento de 353,93 Euros al mes, (Supervisión: Ayuntamiento 1,46 Euros y Diputación Provincial 1,79 Euros).

**3.1.32.- De D<sup>a</sup>. Teresa Cabrera Martín** con D.N.I. núm. 36.752.551-T, y domicilio en C/ Edificio Consorcio II-2º-B de esta localidad, que solicita la renovación del Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron la **renovación** en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación de la interesada de 40,56 Euros, de la Excm. Diputación Provincial de 349,49 Euros y de este Ayuntamiento de 285,95 Euros al mes, (Supervisión: Ayuntamiento 1,46 Euros y Diputación Provincial 1,79 Euros).

**3.1.33.- De D<sup>a</sup>. Martirio Bautista Sánchez** con D.N.I. núm. 75.187.907-X, y domicilio en C/ La Secuela núm. 1 de esta localidad, que solicita la renovación del Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron la **renovación** en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación de la interesada de 54,08 Euros, de la Excm. Diputación Provincial de 342,06 Euros y de este Ayuntamiento de 279,86 Euros al mes, (Supervisión: Ayuntamiento 1,46 Euros y Diputación Provincial 1,79 Euros).

**3.1.34.- De D<sup>a</sup>. Carmen Barrionuevo Sánchez** con D.N.I. núm. 54.097.377-C, y domicilio en C/ La Unión 2-1º-A de esta localidad, que solicita la renovación del Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron la **renovación** en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación de la interesada de 0 Euros, de la Excm. Diputación Provincial de 114,40 Euros y de este Ayuntamiento de 93,60 Euros al mes, (Supervisión: Ayuntamiento 1,46 Euros y Diputación Provincial 1,79 Euros).

**3.1.35.-** De **D<sup>a</sup>. Carmen Barrionuevo Ramos** con D.N.I. núm. 26.440.420-B, y domicilio en C/ Severo Ochoa núm. 4, bajo Izq. de esta localidad, que solicita la renovación del Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron la **renovación** en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación de la interesada de 22,23 Euros, de la Excm. Diputación Provincial de 191,55 Euros y de este Ayuntamiento de 156,72 Euros al mes, (Supervisión: Ayuntamiento 1,46 Euros y Diputación Provincial 1,79 Euros).

**3.1.36.-** De **D<sup>a</sup>. Gádor Barrionuevo Luque** con D.N.I. núm. 75.187.609-B, y domicilio en C/ Rosal núm. 14 de esta localidad, que solicita la renovación del Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron la **renovación** en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación de la interesada de 0 Euros, de la Excm. Diputación Provincial de 214,50 Euros y de este Ayuntamiento de 175,50 Euros al mes, (Supervisión: Ayuntamiento 1,46 Euros y Diputación Provincial 1,79 Euros).

**3.1.37.-** De **D<sup>a</sup>. Francisca Barrionuevo Lupión** con D.N.I. núm. 27.024.441-Q, y domicilio en C/ La Buena Fe núm. 1 de esta localidad, que solicita la renovación del Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron la **renovación** en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación de la interesada de 79,30 Euros, de la Excm. Diputación

Provincial de 392,54 Euros y de este Ayuntamiento de 321,17 Euros al mes, (Supervisión: Ayuntamiento 1,46 Euros y Diputación Provincial 1,79 Euros).

**3.1.38.- De D<sup>a</sup>. Carmen Arévalo Bonilla** con D.N.I. núm. 27.500.462-Y, y domicilio en C/ Fuente de la Higuera núm. 28 de esta localidad, que solicita la renovación del Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron la **renovación** en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación de la interesada de 0 Euros, de la Excm. Diputación Provincial de 232,37 Euros y de este Ayuntamiento de 190,13 Euros al mes, (Supervisión: Ayuntamiento 1,46 Euros y Diputación Provincial 1,79 Euros).

**3.1.39.- De D. José Carreño Gallardo** con D.N.I. núm. 27.024.493-E, y domicilio en C/ Los Cobos núm. 50 de esta localidad, que solicita su inclusión en el Servicio de Ayuda a Domicilio, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron la **inclusión** en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación del interesado de 50,70 Euros, de la Excm. Diputación Provincial de 436,86 Euros y de este Ayuntamiento de 357,44 Euros al mes, (Supervisión: Ayuntamiento 1,46 Euros y Diputación Provincial 1,79 Euros), para el periodo comprendido entre el 1 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2.008.

**3.1.40.- De D<sup>a</sup>. Angeles López Más** con D.N.I. núm. 27.028.028-S, y domicilio en C/ Almanzor núm. 62 de esta localidad, que solicita su inclusión en el Servicio de Ayuda a Domicilio, **en lista de espera**, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron la **inclusión** en la

prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación de la interesada de 0 Euros, de la Excm. Diputación Provincial de 311,03 Euros y de este Ayuntamiento de 254,48 Euros al mes, (Supervisión: Ayuntamiento 1,46 Euros y Diputación Provincial 1,79 Euros).

**3.1.41.- De D. Manuel Cabrera Sánchez** con D.N.I. núm. 27.025.824-L, y domicilio en C/ Juan Ramos Vallecillos núm. 10 de esta localidad, que solicita su inclusión en el Servicio de Ayuda a Domicilio, **en lista de espera**, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron la **inclusión** en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación del interesado de 33,80 Euros, de la Excm. Diputación Provincial de 213,78 Euros y de este Ayuntamiento de 174,92 Euros al mes, (Supervisión: Ayuntamiento 1,46 Euros y Diputación Provincial 1,79 Euros).

**3.1.42.- De D<sup>a</sup>. Clara Gallardo Torres** con D.N.I. núm. 75.189.313-J, y domicilio en Ctra. de Hirmes núm. 23 de esta localidad, que solicita su inclusión en el Servicio de Ayuda a Domicilio, **en lista de espera**, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron la **inclusión** en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación de la interesada de 33,80 Euros, de la Excm. Diputación Provincial de 213,78 Euros y de este Ayuntamiento de 174,92 Euros al mes, (Supervisión: Ayuntamiento 1,46 Euros y Diputación Provincial 1,79 Euros).

**3.1.43.- De D<sup>a</sup>. Angustias García Sánchez** con D.N.I. núm. 27.149.982-T, y domicilio en C/ Gabriel Miró núm. 3 de esta localidad, que solicita su inclusión en el Servicio de Ayuda a Domicilio, **en lista de espera**, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por



la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron la **inclusión** en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación de la interesada de 22,10 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 109,40 Euros y de este Ayuntamiento de 89,50 Euros al mes, (Supervisión: Ayuntamiento 1,46 Euros y Diputación Provincial 1,79 Euros).

**3.1.44.- De D<sup>a</sup>. Concepción García Torres** con D.N.I. núm. 75.186.819-A, y domicilio en C/ Roma núm. 2 de esta localidad, que solicita su inclusión en el Servicio de Ayuda a Domicilio, **en lista de espera**, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron la **inclusión** en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación de la interesada de 17,68 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 111,82 Euros y de este Ayuntamiento de 91,50 Euros al mes, (Supervisión: Ayuntamiento 1,46 Euros y Diputación Provincial 1,79 Euros).

**3.1.45.- De D<sup>a</sup>. Encarnación Larios Sánchez** con D.N.I. núm. 75.187.792-X, y domicilio en C/ Los Carpinteros núm. 9 de esta localidad, que solicita su inclusión en el Servicio de Ayuda a Domicilio, **en lista de espera**, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron la **inclusión** en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación de la interesada de 27,04 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 171,03 Euros y de este Ayuntamiento de 139,93 Euros al mes, (Supervisión: Ayuntamiento 1,46 Euros y Diputación Provincial 1,79 Euros).

**3.1.46.- De D<sup>a</sup>. Teresa Larios Sánchez** con D.N.I. núm. 27.135.794-A, y domicilio en C/ Del Matadero núm. 14 de esta localidad, que solicita su inclusión en el Servicio de Ayuda a Domicilio, **en lista de espera**, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de

Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron la **inclusión** en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación de la interesada de 18,72 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 118,40 Euros y de este Ayuntamiento de 96,88 Euros al mes, (Supervisión: Ayuntamiento 1,46 Euros y Diputación Provincial 1,79 Euros).

**3.1.47.- De D. Angel Lupión Maldonado** con D.N.I. núm. 27.025.859-P, y domicilio en C/ Severo Ochoa núm. 2-1º-Izq. de esta localidad, que solicita su inclusión en el Servicio de Ayuda a Domicilio, **en lista de espera**, visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron la **inclusión** en la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio solicitada, siendo la aportación del interesado de 16,90 Euros, de la Excma. Diputación Provincial de 223,08 Euros y de este Ayuntamiento de 182,52 Euros al mes, (Supervisión: Ayuntamiento 1,46 Euros y Diputación Provincial 1,79 Euros).

**3.1.48.-** Por los Servicios Sociales Comunitarios se informa de las siguientes incidencias ocurridas en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en los siguientes usuarios:

De **D<sup>a</sup>. Gádor Barrionuevo Luque**, suspensión del servicio por incompatibilidad con la Ley de Dependencia.

De **D<sup>a</sup>. Francisca Fernández Robles**, suspensión del servicio por incompatibilidad con la Ley de Dependencia.

De **D<sup>a</sup>. Isabel Gómez Gomez**, baja por fallecimiento el 24 de noviembre de 2.007.

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

### **3.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.**

**3.2.1.-** De **D<sup>a</sup>. Isabel Torres Gómez**, con D.N.I. núm. 23.803.095 y domicilio en C/ Arévalos núm. 37 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, para alquiler, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por importe de 1.000 Euros, siendo la aportación municipal de 450 Euros y de la Excm. Diputación Provincial de 550 Euros.

### **3.3.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.**

**3.3.1.-** De **D<sup>a</sup>. Consuelo Lara Gómez**, con D.N.I. núm. 75.727.447-Q y domicilio en C/ La Cañada núm. 15 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para supresión de riesgo y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, por un importe de 750 Euros.

### **4º.- OBRAS MAYORES.**

**4.1.- Expte. nº. 119/05.** De **D. Miguel Reinoso Martín**, con D.N.I. núm. 34.845.557-M, en representación de **ALMERIBRA, S.L.**, con C.I.F. núm. B-04327847 y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 4 de febrero de 2.008 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Zabaleta núm. 7 de la Gangosa, Vicar (Almería), que solicita prórroga de licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de octubre de 2.005.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido desfavorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación

Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

Denegar la prórroga dado que tras el otorgamiento de la licencia de primera ocupación se dieron las obras por concluidas, teniendo en su caso que solicitar nueva licencia de obras.

**4.2.- Expte. nº. 225/07. De D. Francisco Ibáñez Rodríguez, con D.N.I. núm. 27.265.210-K, en representación de la mercantil Construcciones Rivera e Ibáñez, S.L., con C.I.F. núm. B-04490934 y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 25 de septiembre de 2.007 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Guadix núm. 13-2º-B de Adra (Almería) que interesa autorización para llevar a cabo obras de sustitución de forjados, en Paraje de Los Hurtados, Cortijada de Las Parrillas de Berja (Almería), polígono 71, parcela 212, conforme al proyecto de sustitución de forjados redactado por el Arquitecto Técnico D. Nicolás Antonio Sánchez Román y visado colegial de fecha 20 de septiembre de 2.007, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 87.160,16 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.**

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

6º.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 87.160,16 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación: .....	2.440,48 €
Ingresado Anteriormente: .....	2.440,48 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:.....	0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 87.160,16 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: .....	3.259,79 €
Ingresado Anteriormente: .....	3.259,79 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0 €

**4.3.- Expte. nº. 2/08. De D. Antonio José Gallardo Sánchez, con D.N.I. núm. 78.035.269-H y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 2 de enero de 2.008 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ El Tajo núm. 21 de esta localidad, que interesa autorización para llevar a cabo obras de **construcción de vivienda unifamiliar**, en terrenos de su propiedad ubicados en **Carretera de Hirmes, s/nº de Peñarroda, de este término municipal** conforme al **proyecto****

redactado por el Arquitecto D. Juan Poveda Barbero con visado colegial de fecha 11 de diciembre de 2.007 y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 76.493 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de dieciocho meses.

La cesión a viario de 43,62 m<sup>2</sup> deberá hacerse efectiva antes de finalizar la obra.

4º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. por el promotor se ha depositado fianza en la cuantía de 2.513 Euros, para garantizar la reposición de posibles desperfectos ocasionados por la ejecución de las obras.

5º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

6º.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 76.493 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación: .....	2.141,80 €
Ingresado Anteriormente: .....	2.141,80 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:.....	0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 76.493 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: .....	2.860,83 €
Ingresado Anteriormente: .....	2.860,83 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0 €

**4.4.- Expte. nº. 15/08.** De **D. Salvador Navarro Fernández**, con D.N.I. núm. 27.169.021-H y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 22 de enero de 2.008 y domicilio a efectos de notificaciones en **Parque D<sup>a</sup>. Elvira, bloque 1,4º-B de Linares (Jaén)**, que interesa autorización para llevar a cabo obras de **reforma y rehabilitación de vivienda unifamiliar**, en **C/ Santa Susana núm. 17 de este término municipal** conforme al **proyecto** redactado por los Arquitectos D<sup>a</sup>. Gema Daza Martín y D. Agustín L. Prados Bautista con visado colegial de fecha 4 de diciembre de 2.007 y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 52.418,97 Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por el Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación

Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en la fase de ejecución del proyecto concurren alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del núm. 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de dieciocho meses.

4º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. por el promotor se ha depositado fianza en la cuantía de 450 Euros, para garantizar la reposición de posibles desperfectos ocasionados por la ejecución de las obras.

5º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.



6º.- Aprobar la liquidación provisional de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 52.418,97 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: ..... 1.467,73 €

Ingresado Anteriormente: ..... 1.467,73 €

---

Deuda Pendiente:..... 0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 52.418,97 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: ..... 492,74 €

Ingresado Anteriormente: ..... 492,74 €

---

Deuda Pendiente: 0 €

### **5º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN DE DETERMINADOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE BERJA.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

1º.- Visto que se ha presentado oferta para la realización del suministro y vista la normativa vigente aplicable (artículos 56 y 176 TRLCAP) que dispone para los contratos menores que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Adjudicar el contrato menor para la realización de los servicios de desratización, y desinsectación de los edificios que después se

enumeran, a la empresa Agropalmero, S.L.L., con C.I.F. núm. B-04300281, por importe total de seis mil doscientos diez Euros con seis céntimos (6.210,06 €), IVA incluido.

Los edificios incluidos en el contrato serán los siguientes si bien los que son señalados con asterisco sólo incluirán el servicio de desinsectación:

Colegio San Tesifón (el comedor no lleva desratización).

Colegio Celia Viñas

Colegio Andrés Manjón

Colegio Ave María

Colegio Plaza de Toros

\*Colegio Barajas

\*Colegio Playaazul (Balanegra)

\*Colegio Buenavista (Balanegra)

Centro Servicios Sociales

Biblioteca

Ayuntamiento y Policía Local

Registro y Archivo

\*Centro de Orientación Educativa

\*Centro de Adultos (Balanegra)

\*Consultorio médico (Balanegra).

Segundo.- Aprobar un gasto de seis mil doscientos diez euros con seis céntimos (6.210,06 €) con cargo a la partida 432.212.00.

Tercero.- Se de traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

**6º.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE ARRENDAMIENTO, SIN OPCIÓN DE COMPRA, DE MAQUINARIA Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD PROFESIONAL DE CARPINTERÍA METÁLICA CON DESTINO A LA ESCUELA TALLER BAJA ALPUJARRA III DE BERJA.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Visto el informe justificativo de la Directora de la Escuela Taller Baja Alpujarra III en el que se justifica la necesidad de proceder al suministro mediante arrendamiento, sin opción de compra, de maquinaria y equipos necesarios para impartir el taller de carpintería metálica y de P.V.C.

Visto que se ha presentado oferta para la realización del suministro y vista la normativa vigente aplicable (artículos 56 y 176 TRLCAP) que dispone para los contratos menores que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Adjudicar el contrato menor para la realización del suministro mediante arrendamiento sin opción de compra de la maquinaria y equipos necesarios para impartir el taller de Carpintería metálica y de P.V.C. en la Escuela Taller Baja Alpujarra III de Berja, a D. José Antonio Lardón Archilla, con D.N.I. núm. 75.187.667-T, por importe mensual de quinientos cuarenta y tres euros (543,00 €), durante un periodo de 12 meses, lo que hace un total de seis mil quinientos dieciséis euros al año (6.516,00 €), IVA incluido.

Segundo.- Aprobar un gasto de seis mil quinientos dieciséis euros (6.516,00 €) con cargo a la partida 511.203.00.

Tercero.- Se dé traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato, así como a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

## **7º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE “CÉSPED ARTIFICIAL PARA EL CAMPO DE FÚTBOL EN BERJA”.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

1º.- Por el Capataz municipal se ha puesto de manifiesto la necesidad de la modificación del contrato de suministro de césped artificial adjudicado a COMPOSAN.

2º.- Se ha tramitado el expediente de modificación que contiene la fiscalización del gasto e informe jurídico.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.2 y 101 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, de contratos de las Administraciones Públicas y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación del contrato de suministro de césped artificial para el campo de fútbol municipal de Berja que supone un incremento de siete mil quinientos ochenta y ocho euros con catorce céntimos (7.588,14 €).

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 452.632.00 del vigente presupuesto, adjudicándolo a la empresa COMPOSAN, S.A., con C.I.F. núm. A-81055295 y en su representación a D. Oscar Valor López, con D.N.I. núm. 24.156.252, por un importe de siete mil quinientos ochenta y ocho euros con catorce céntimos (7.588,14 €).

Tercero.- Que se le notifique al contratista dentro del plazo de diez días y se le requiera para que dentro de 15 días contados desde que se le notifique la modificación, presente documento que acredite haber ampliado la garantía definitiva por importe de 303,52 €, reajustándola para que guarde proporción

con el nuevo presupuesto y se le cite para la formalización del contrato de modificación, en documento administrativo.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento formalice el contrato con el adjudicatario en documento administrativo, así como cualquier otro documentos que sea necesario en relación con estos acuerdos.

## **8º.- SOLICITUD DE SUBVENCIONES.**

### **8.1.- SOLICITUD DE SUBVENCIONES A LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL.**

#### **8.1.1.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Por la Presidencia de dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Cultura, Educación y Desarrollo Social en relación a la solicitud de una subvención para personas con discapacidad y resultando:

1º.- De acuerdo con la Orden de 25 de enero de 2008 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2008 (BOJA nº 32 de 14/02/2008).

2º.- De conformidad con el Capítulo XIV de la citada Orden, Área de Personas con Discapacidad, por el que se regulan las subvenciones para la atención a personas con discapacidad y que tienen por objeto la realización de programas con este sector de la población.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

**Primero.-** Acogernos a la Orden de 25 de enero de 2.008 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2.008.

**Segundo.-** Solicitar una subvención, a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para la realización del Proyecto de actuación con el objetivo de discapacitados del municipio “Ocúpame” durante el ejercicio 2.008, por importe de 6.180,00 euros siendo el presupuesto total de 7.600,00 euros.

**Tercero.-** Remitir este acuerdo a la delegación Provincial de Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

### **8.1.2.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES PARA PROYECTO DE INSERCIÓN SOCIAL DE INMIGRANTES.**

Por la Presidencia de dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Cultura, Educación y Desarrollo Social en relación a la solicitud de una subvención para la realización de un proyecto de inserción social de inmigrantes en Balanegra y resultando:

1º.- De acuerdo con la Orden de 25 de enero de 2008 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2008 (BOJA nº 32 de 14/02/2008).

2º.- De conformidad con el Capítulo IX de la citada Orden, Área de Servicios Sociales e Inclusión, por el que se regulan las subvenciones para la atención a personas inmigrantes y que tiene por objeto favorecer la atención a inmigrantes de origen extranjero y sus familias, residentes en Andalucía.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

**Primero.-** Acogernos a la Orden de 25 de enero de 2.008 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2.008.

**Segundo.-** Solicitar una subvención, a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para la realización del Proyecto de inserción social de los inmigrantes del municipio de Berja en la Entidad de Ambito Inferior al Municipio de Balanegra, “Colores de Igualdad” durante el ejercicio 2.008, por importe de 6.400,00 euros siendo el presupuesto total de 16.000,00 euros.

**Tercero.-** Remitir este acuerdo a la delegación Provincial de Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

### **8.1.3.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES PARA PROGRAMA CON COLECTIVO DE LA TERCERA EDAD.**

Por la Presidencia de dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Cultura, Educación y Desarrollo Social en relación a la solicitud de una subvención para la realización de un programa con el colectivo de la Tercera Edad y resultando:

1º.- De acuerdo con la Orden de 25 de enero de 2008 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2008 (BOJA nº 32 de 14/02/2008).

2º.- De conformidad con el Capítulo XIII de la citada Orden, Área de Personas Mayores, por el que se regulan las subvenciones para la atención de personas mayores y que tienen por objeto realizar actuaciones dirigidas a las personas mayores de 65 años, inactivas laboralmente, cuya situación económica lo precise.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

**Primero.-** Acogernos a la Orden de 25 de enero de 2.008 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2.008.

**Segundo.-** Solicitar una subvención, a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para la realización del Programa con el colectivo de Tercera Edad “Nuestros Abuelos” durante el ejercicio 2.008, por importe de 4.800,00 euros siendo el presupuesto total de 8.000,00 euros.

**Tercero.-** Remitir este acuerdo a la delegación Provincial de Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

#### **8.1.4.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES PARA PROGRAMA DE LUDOTECA INFANTIL.**

Por la Presidencia de dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Cultura, Educación y Desarrollo Social en relación a la solicitud de una subvención para la realización de un programa de ludoteca infantil y resultando:

1º.- De acuerdo con la Orden de 25 de enero de 2008 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2008 (BOJA nº 32 de 14/02/2008).

2º.- De conformidad con el Capítulo II de la citada Orden, Área de Infancia y Familias, por el que se regulan las subvenciones en materia de atención a menores en riesgo, dificultad o vulnerabilidad y que tienen por objeto la realización de programas con este colectivo.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:



**Primero.-** Acogernos a la Orden de 25 de enero de 2.008 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2.008.

**Segundo.-** Solicitar una subvención, a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para la realización del Programa Ludoteca Infantil durante el ejercicio 2.008, por importe de 8.107,32 euros siendo el presupuesto total de 13.512,20 euros.

**Tercero.-** Remitir este acuerdo a la delegación Provincial de Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

#### **8.1.5.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES PARA REFORMA GUARDERÍA INFANTIL.**

Por la Presidencia de dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Cultura, Educación y Desarrollo Social en relación a la solicitud de una subvención para la reforma de la Guardería pública “Arco Iris” de este municipio y resultando:

1º.- De acuerdo con la Orden de 25 de enero de 2008 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2008 (BOJA nº 32 de 14/02/2008).

2º.- De conformidad con el Capítulo I de la citada Orden, Área de Infancia y Familias, por el que se regulan las subvenciones para la atención a la primera infancia y que tienen por objeto realizar actuaciones de interés para el sector de población compuesto por niños y niñas con edad comprendida entre 0 y 3 años.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

**Primero.-** Acogernos a la Orden de 25 de enero de 2.008 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2.008.

**Segundo.-** Solicitar una subvención, a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para la reforma de la Guardería Pública “Arco Iris” durante el ejercicio 2.008, por importe de 17.484,09 euros siendo el presupuesto total de 29.140,15 euros.

**Tercero.-** Remitir este acuerdo a la delegación Provincial de Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

#### **8.1.6.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES PARA DROGODEPENDENCIAS.**

Por la Presidencia de dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Cultura, Educación y Desarrollo Social en relación a la solicitud de una subvención para la realización de un programa de prevención de drogodependencias y adicciones y resultando:

1º.- De acuerdo con la Orden de 25 de enero de 2008 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2008 (BOJA nº 32 de 14/02/2008).

2º.- De conformidad con el Capítulo III de la citada Orden, Área de Drogodependencias y Adicciones, por el que se regulan las subvenciones en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones y que tiene por objeto el desarrollo del programa “Ciudades ante las Drogas”.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

**Primero.-** Acogernos a la Orden de 25 de enero de 2.008 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2.008.

**Segundo.-** Solicitar una subvención, a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para la reforma de la realización del programa comunitario de prevención de drogodependencias y adicciones “Berja ante las Drogas 08” durante el ejercicio 2.008, por importe de 15.020,00 euros siendo el presupuesto total de 30.040,00 euros.

**Tercero.-** Remitir este acuerdo a la delegación Provincial de Almería de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

## **8.2.- SOLICITUD DE SUBVENCIONES A LA CONSEJERÍA DE CULTURA.**

### **8.2.1.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS DE CONSERVACIÓN, TRATAMIENTO Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ANDALUZ, CONSERVADO EN ARCHIVOS MUNICIPALES. (DIGITALIZACIÓN).**

Por la Presidencia de dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Cultura, Educación y Desarrollo Social en relación a la solicitud de una subvención para el proyecto de referencia y resultando:

1º.- De acuerdo con la Orden de 6 de febrero de 2.006 de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de proyectos de conservación, tratamiento y difusión del patrimonio documental Andaluz, conservados en Archivos de su titularidad (BOJA nº 39 de 27/02/2006).

2º.- De conformidad con la Resolución de 28 de enero de 2.008, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se convocan subvenciones a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de proyectos de conservación, tratamiento y difusión del patrimonio documental Andaluz, conservado en archivos de titularidad local, correspondientes al año 2008.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

**Primero.-** Acogernos a la Resolución de 28 de enero de 2.008, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se convocan subvenciones a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de proyectos de conservación, tratamiento y difusión del patrimonio documental Andaluz, conservado en archivos de titularidad local, correspondientes al año 2008.

**Segundo.-** Solicitar una subvención a la Consejería de Cultura para la Reproducción de documentos del Patrimonio Documental Andaluz “DIGITALIZACIÓN E INDEXACIÓN DE DOCUMENTOS” durante el ejercicio 2008, por importe de 5.967,57 euros correspondiente al 100% de la inversión.

**Tercero.-** Remitir este acuerdo a la delegación provincial de Almería de la Consejería de Cultura, a fin de que lo haga llegar a la Dirección General del Libro y Patrimonio Bibliográfico Documental.

### **8.2.2.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS DE CONSERVACIÓN, TRATAMIENTO Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL ANDALUZ, CONSERVADO EN ARCHIVOS MUNICIPALES (REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS.**

Por la Presidencia de dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Cultura, Educación y Desarrollo Social en relación a la solicitud de una subvención para el proyecto de referencia y resultando:

1º.- De acuerdo con la Orden de 6 de febrero de 2.006 de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de proyectos de conservación, tratamiento y

difusión del patrimonio documental Andaluz, conservados en Archivos de su titularidad (BOJA nº 39 de 27/02/2006).

2º.- De conformidad con la Resolución de 28 de enero de 2.008, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se convocan subvenciones a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de proyectos de conservación, tratamiento y difusión del patrimonio documental Andaluz, conservado en archivos de titularidad local, correspondientes al año 2008.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Acogernos a la Resolución de 28 de enero de 2.008, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se convocan subvenciones a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de proyectos de conservación, tratamiento y difusión del patrimonio documental Andaluz, conservado en archivos de titularidad local, correspondientes al año 2008.

Segundo.- Solicitar una subvención a la Consejería de Cultura para la difusión del Patrimonio Documental Andaluz durante el ejercicio 2.008, por importe de 7.233,00 euros correspondiente al 100% de la inversión.

Tercero.- Remitir este acuerdo a la delegación provincial de Almería de la Consejería de Cultura, a fin de que lo haga llegar a la Dirección General del Libro y Patrimonio Bibliográfico Documental.

### **8.3.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.**

#### **8.3.1.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR.**

Por la Presidencia de dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Cultura, Educación y Desarrollo Social en relación a la solicitud de una subvención para el proyecto de referencia y resultando:

1º.- De acuerdo con la Orden de 8 de enero de 2008 de la Consejería de Educación, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones con la finalidad de promover el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante (BOJA nº 24 de 04/02/2008).

2º.- De conformidad con art. 5.4.a) de la mencionada Orden a la solicitud se acompañará de certificado original de la Secretaria de la Entidad Local referido al acuerdo adoptado por el órgano competente de solicitar la firma del Convenio de Cooperación, en el que se expresará su finalidad y la cuantía económica.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

**Primero:** Acogernos a la Orden de 8 de enero de 2008 de la Consejería de Educación, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones con la finalidad de promover el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante, solicitando la firma del convenio de Cooperación a la Consejería de Educación para la realización del Proyecto “Prevención. Seguimiento y control del Absentismo Escolar 08/09”.

**Segundo.-** Solicitar una subvención por importe de 30.000,00 euros para la realización del mencionado proyecto cuyo presupuesto total asciende a 50.000 euros.

**Tercero:** Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación, a los efectos oportunos.

## **9º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación a la justificación de distintos Mandamientos de Pago y resultando

1°.- Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

2°.- Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

3°.- Resultando que la expedición de órdenes de pago a justificar deberá efectuarse previa aprobación por el órgano competente de la autorización y disposición del gasto.

4°.- Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

5°.- Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

<b>PERCEPTOR</b>	<b>Nº OPERACIÓN</b>	<b>IMPORTE/€</b>
Mª. ANGELES LÓPEZ ROBLES	320080000055	500

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

## **10º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.**

Dada cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación y resultando:

Presentada certificación ordinaria nº 7 de obra correspondiente al **PROYECTO MODIFICADO DE CONSTRUCCIÓN DE UN I.E.S. DE 8 UNIDADES, (TERMINACIÓN) EN LA CALLE MADRESELVA, LOCALIDAD DE BERJA, TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA. ALMERÍA**, por importe de ciento doce mil quinientos ocho euros con veinte céntimos (112.508,20 €), adjudicada a la empresa **CONSTRUMAR CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.L.**, con C.I.F. nº **B-04442323**.

Visto que la mencionada certificación suscrita por la directora de las obras cuenta con la conformidad del contratista y del facultativo supervisor de la obra designado por el Ayuntamiento de Berja.

Considerando lo establecido respecto al abono de las certificaciones en los artículos 99.2 y 145.2 del T.R. 2/2000, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y comprobado que el importe acumulado de las certificaciones parciales, en su caso, de cada uno de los trabajos valorados no exceden del importe total de los mismos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:



**Primero.-** Aprobar la certificación por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a la empresa contratista adjudicataria, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos que procedan.

### **11º.- FACTURAS.**

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que se ha seguido el procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, contratos menores regulados en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

**Primero.-** Aprobar la autorización disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

<b>Nº ENTRADA</b>	<b>Nº DE DTO.</b>	<b>FECHA DTO.</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>NOMBRE</b>
F/2008/227	080242	29/02/2008	9.048,00	LUIS CONTRERAS, S.L.
F/2008/228	006/2008	21/02/2008	112.508,20	CONST. Y C. CONSTRUMAR S.L.

F/2008/244	F00246	07/02/2008	13.996,27	MONT. ELC. JAVIER RDZ. S.L.
F/2008/245	4	16/02/2008	4.671,34	DIEGO VILLEGAS MATEOS
F/2008/246	002/2008	29/02/2008	5.869,60	NICOLÁS J. SALMERON PARRILLA

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas y cinco minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA